

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

Expediente

51370/2019

Córdoba, 11 OCT 2019

VISTO:

La nota presentada por el Jefe de Oficialía, en la cual informa dificultades en la legalización de Certificados Analíticos, por parte del Ministerio de Educación, de egresados de la licenciatura en Psicología que pasaron del plan 78 al plan 86, y;

CONSIDERANDO:

Que estos egresados realizaron su actividad académica en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C., o iniciaron su actividad en la Facultad de Filosofía y Humanidades y egresaron en la Facultad de Psicología;

Que las actas de exámenes se encuentra en la Facultad de Filosofía y Humanidades en el primer caso, o compartidas con la Facultad de Psicología en el segundo;

Que la Facultad de Psicología realiza la emisión de los certificados de todos los Licenciados y Profesores en Psicología independientemente de que Unidad Académica emitiera su diploma y del plan de estudios con el que egresaron;

Que el plan de estudios 86 en su artículo 4º, incisos a y b indica el régimen de equivalencias para el pase al plan 1986 desde el plan 78;

Que al momento de cambiar de plan de estudios los mismos eran alumnos de la Facultad de Filosofía;

Que en la actuación académica, que se encuentran registrada en los archivos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, las materias aprobadas originalmente en el plan 78 mantienen su denominación y no la propia del plan 86;

Que es necesario subsanar ese error para emitir las certificaciones correspondientes;
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Oficialía a que emita los certificados de materias rendidas, a los alumnos del plan 78 que pasaron al plan 86, con los nombres de las asignaturas de acuerdo a las equivalencias establecidas por el plan de estudios en su artículo 4, incisos a y b.



Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

Ex P. UNC: 0051370 / 2019

Artículo 2º: Que en el caso de las asignaturas del plan 86 "Psicología Evolutiva de la Niñez" y "Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud" se registre en ambas la nota obtenida en la asignatura "Psicología evolutiva"; y que en la asignatura "Neurofisiología y Psicofisiología" la nota se registre como APROBADA, en los casos en que las materias del plan 78 "Neuroanatomía y Neurofisiología" y "Fisiología general y Psicofisiología" tengan calificaciones diferentes.

Artículo 3: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Resolución Nº **1855**



Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología